



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN ARRABAL AID, POR LA QUE SE CAMBIA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE EMPLEO.

En Sevilla a 21 de enero de 2015

INTERVIENEN

De una parte, D. Luís Nieto Ballesteros, titular de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, nombrado mediante Decreto 109/2012, de 8 de mayo, en calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, conforme a la competencia que tiene atribuida por el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y por el artículo 10.2.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. José Antonio Naveros Arrabal, en calidad de Presidente de la Asociación Arrabal AID.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2007, se firmó Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Asociación Arrabal AID para la instalación, mantenimiento y soporte de Puntos de Empleo en el toda la comunidad autónoma andaluza. En el ACUERDO **tercero punto 2.A)** del citado Convenio se dispone que la

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1 / 3
FIRMADO POR	SIMON ROMERO HERRERA - DP. PROGRAMAS I Y E		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	FECHA EMISIÓN	20/03/2015 09:25
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	ES_A01002823_2015_3ZS9A392576469rDCTzeT6VWxWtOuL	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Asociación Arrabal AID se compromete a poner a disposición un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a los usuarios del sistema, en C/ Sevilla, nº 8 de Málaga. Asimismo, se establece que cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo se realizará mediante la firma previa de una adenda al Convenio y un informe de evaluación favorable.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de julio de 2013 la Asociación Arrabal AID comunica a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga su voluntad de modificar la ubicación del Punto de Empleo establecida en el ACUERDO **tercero punto 2.A)** estableciendo su nuevo domicilio en C/ Dos Aceras, 23-25, 29012 (Málaga).

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la presente adenda al Convenio de colaboración de fecha 26 de septiembre de 2007.

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el ACUERDO **tercero punto 2.A)** del Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de septiembre de 2007, entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Asociación Arrabal AID, que queda como sigue:

3.2.A) A la firma del presente Convenio de Colaboración, y siempre con anterioridad a la instalación del Punto de Empleo:

- Poner a disposición un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a los usuarios del sistema para proceder a la instalación del Punto de Empleo, en el domicilio C/ Dos Aceras, nº 23-25, de Málaga. Cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo se realizará previa Adenda a este Convenio.
- Contratar y activar una línea tipo ADSL con capacidad mínima de 1 Mb y dirección IP fija para la conexión y transmisión de datos al Servicio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2 / 3
FIRMADO POR	SIMON ROMERO HERRERA - DP. PROGRAMAS I Y E		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	FECHA EMISIÓN	20/03/2015 09:25
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	ES_A01002823_2015_3ZS9A392576469rDCTzeT6VWxWtOuL	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Andaluz de Empleo desde el Punto de Empleo. Dicha línea tendrá obligatoriamente dedicación y mantenimiento exclusivos para atender a las necesidades de éste servicio.

•Designar la persona o personas responsables del Punto de Empleo pertenecientes a la estructura personal de la Entidad Asociación Arrabal, A.I.D. La identificación de estas personas será facilitada a la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- El Convenio de Colaboración de 26 de septiembre de 2007 entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Asociación Arrabal AID para la instalación, mantenimiento y soporte del Punto de Empleo, queda vigente en todos sus extremos, salvo en aquellos que han sido modificados por la presente Adenda.

Las partes, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de septiembre de 2007, entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Asociación Arrabal AID, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO
 ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo. Luís Nieto Ballesteros.

EL PRESIDENTE DE LA
 ASOCIACIÓN ARRABAL AID

Fdo. José Antonio Naveros
 Arrabal

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3 / 3
FIRMADO POR	SIMON ROMERO HERRERA - DP. PROGRAMAS I Y E		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	FECHA EMISIÓN	20/03/2015 09:25
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	ES_A01002823_2015_3ZS9A392576469rDCTzeT6VWxWtOuL	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/